

Registro Telemático de la Junta de Extremadura, en las oficinas de Correos, de acuerdo con su normativa específica, en las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a su normativa o en cualquier otro órgano que indique una norma específica), o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Protección Ambiental de la Dirección Genral de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 7 de agosto de 2017

**EL DIRECTOR GENERAL
DE MEDIO AMBIENTE**

Fdo.: Pedro Muñoz Barco.

Batido
Centrifugación
Decantado
Almacenamiento de producto
Expedición y venta

- **Distribución de superficies.**

Superficie de producción: 853 m²
Almacén de aceite: 686 m²
Nave de molinos: 57 m²
Pacios: 2240 m²

- **Instalaciones y equipos**

Dos líneas con:

- Molino de martillos de criba rotante.
- Molino de martillos de doble criba.
- Batidora de dos cuerpos.
- Batidora de tres cuerpos.
- 2 Bombas de masa para trasiego.
- 2 Decanter horizontal a dos fases.
- 2 Filtros con bandeja vibrante.
- 2 Bombas de alimentación tipo salomónico.
- 2 Torres soporte del sistema hidráulico, para conducción de caldos, agua de proceso, agua de limpieza y bomba de presión.
- 2 Centrífugas verticales.
- 2 Depósitos doble receptor de aceite de Ø 500, equipado con una bomba de trasiego y sistema de control de nivel.
- Tres tolvas metálicas elevadas de 50 t de capacidad unitaria para almacenar alpeorujos.
- Sinfines para transporte de alpeorujo.
- Separador de pulpa-hueso con capacidad para 10.000 kg de masa/h
- Bomba de pistón de simple efecto.
- Tres tolvas metálicas elevadas de 15 t de capacidad unitaria para almacenamiento de orujillo, dos situadas en el patio y una en la fachada principal.

Ubicación: La actividad se ubica en el término municipal de Castañar de Ibor, parcelas catastrales:

2898007TJ9829N0001DI
2898016TJ9829N0001ZI
2898013TJ9829N0001JI
2898006TJ9829N0001RI
10061A021002260000KX

Coordenadas UTM Huso 30 ETRS 89: X = 292720; Y = 4389498

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (oficinas que realicen función de registro de cualesquiera órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa, de los órganos de la Administración General del Estado, de los órganos de cualquier otra Administración Autonómica, de las Entidades que integran la Administración Local que hayan suscrito el correspondiente Convenio con la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para actuar como registro concertado, a través del

Anuncio de 7 de agosto de 2017 por el que se somete a información pública la solicitud de Autorización Ambiental Unificada del proyecto de almazara, promovido por Cooperativa San Benito Abad, en Castañar de Ibor (Cáceres).

Para dar cumplimiento al artículo 16, punto 5 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) de la almazara, promovida por Cooperativa San Benito Abad, en Castañar de Ibor (Cáceres), podrá ser examinada, durante 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en la sede electrónica, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, Avenida de Luis Ramallo, s/n de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 14.3 de la Ley 16/2015, la AAU precederá, en su caso, a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las autorizaciones sustantivas de las industrias y a las licencias urbanísticas.

Los datos generales del proyecto son:

- **Categoría Ley 16/2015:**

- categoría 3.2. del anexo II, relativa a *“Instalaciones para tratamiento y transformación, diferente al mero envasado, de las siguientes materias primas, tratadas o no previamente, destinadas a la fabricación de productos alimenticios o piensos a partir de:
Materia prima vegetal, sea fresca, congelada, conservada, precocinada, deshidratada o completamente elaborada, de una capacidad de producción de productos acabados igual o inferior a 300 toneladas por día o 600 toneladas por día en caso de que la instalación funcione durante un periodo no superior a 90 días consecutivos en un año cualquiera, y superior a 20 toneladas por día”.*

- **Categoría Decreto 81/2011:**

- categoría 3.2.b. del anexo II del Decreto 81/2011, relativa a *“Instalaciones para tratamiento y transformación destinados a la fabricación de productos alimenticios a partir de materia de origen vegetal, sean frescos, congelados, conservados, precocinados, deshidratados o completamente elaborados, con una capacidad de producción de productos acabados igual o inferior a 300 toneladas por día y superior a 4 toneladas por día”.*

- **Actividad:**

El proyecto consiste en una instalación de una almazara. La capacidad de producción de la misma es de 55,2 toneladas/día. El proceso se realiza mediante separación por centrifugación en dos fases, siendo las etapas principales del proceso productivo:

Recepción y descarga de aceituna
Limpieza y lavado
Pesado
Almacenamiento en tolvas
Molienda